

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 577 - 2022-MPLC/A

Quillabamba, de 22 septiembre del 2022

VISTOS

El Oficio N° 011-2022-MCPTL/A, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Santiago, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, Informe N°277-2022-CTCP-RTF/MPLC, emitido por el Responsable de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Informe N°1143-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Informe N°1187-2022-MEIC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 4653, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

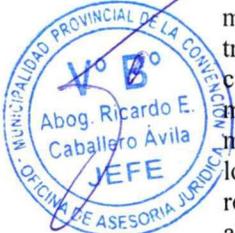
Que, conforme a la Ley 31079 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en su Artículo 133°, establece "La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente". Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1) Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente. 2) Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados. 3) Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante. 4) Otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante. Las municipalidades de centros poblados pueden ejecutar intervenciones con los recursos señalados en los numerales 2, 3 y 4. El incumplimiento por parte del alcalde provincial o distrital de la transferencia a la municipalidad de centro poblado de los recursos establecidos en la ordenanza correspondiente es causal de suspensión del alcalde responsable, por un período de sesenta (60) días naturales y de ciento veinte (120) días en caso de reiteración. Tal suspensión constituye una causal adicional a las contenidas en el artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 28961, y se tramita de acuerdo con dicho artículo;

Que, el Art. 134° de la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, dispone que la utilización eficiente y adecuada de los recursos de la Municipalidad de Centro Poblado es responsabilidad de su Alcalde y Regidores (...);

Que mediante Resolución de Alcaldía N°442-2018-MPLC/A, de fecha 03/09/2018, **RECONOCER** como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Santiago, del Distrito de Quellouno, Provincia de la Convención Departamento del Cusco, por el periodo 2018-2022 según la ley, conforme a la presente resolución;

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPLC/A, de fecha 30/03/2022, aprueba, la Ordenanza Municipal que establece precisiones sobre las Transferencias de Recursos Económicos a las Municipalidades de los Centros Poblados de La Provincia de La Convención, Región Cusco (...);

Que, mediante Oficio N°10-2022-MCP-PS-Q/LC de fecha 19/06/22 y Oficio N°011-2022-MCP-PS-Q/LC, de fecha 31/08/22 (Reiterativo), el Alcalde Florencio Huaraka Chuhue del Centro Poblado de Puente Santiago, Distrito de Quellouno, Solicita Transferencia de Recursos Económicos del primer semestre (enero-junio) y segundo semestre (julio- diciembre) respectivamente del año fiscal 2022, en razón de que se encontraba delicado de salud, no pudo solicitar a tiempo la primera transferencia financiera, conforme lo indica la Directiva N° 004-2021-MPLC, anexando documentos sustentatorios como: copia de Resolución de Alcaldía N° 442-2018-MPLC/A, copia de DNI, copia de credencial del Alcalde, copia de la Constancia de No Deudor N° 328, Ficha RUC, Plan Operativo Anual de trabajo del año 2022, de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Santiago, del Distrito de Quellouno;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 577 - 2022-MPLC/A

Que, mediante Informe N°277-2022-CTCP-RTF/MPLC, de fecha 14/09/2022, el Econ. Rolando Tito Figueroa – Responsable de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, citando la normativa establecida en el Art. 133° de la Ley N°31079 – Ley que modifica la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N°30937 y la Ley N°28440 –Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, solicita lo siguiente: extender la certificación presupuestaria, brindar la disponibilidad y asignación presupuestal correspondiente, realizar la transferencia de recursos económicos correspondientes al primer y segundo semestre (enero a diciembre del 2022) del presente año fiscal a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Santiago, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N°01143-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 15/09/2022, la Econ. Yeny G. Callapiña Pacheco – Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que, **si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/13,800.00 (Trece Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, para realizar la transferencia a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Santiago, del Distrito de Quellouno, correspondiente al primer y segundo semestre del año 2022 de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPLC, y a solicitud del responsable de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados en atención; y emite la Disponibilidad Presupuestal en función a los montos establecidos y aprobados, las cuales estarán a la siguiente cadena programática:

Sec. Fun	Programa	Prod_Pry	Act-Obra	Función	División Func.	Grupo Fun.	Meta	Finalidad	Rubro
0096	9002	3999999	5001267	03	011	0019	00001	0014139	07

Que, mediante Informe N°1187-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 20/09/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana –Director de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión del expediente administrativo presentado por el administrado Florencio Huaraka Chuhue– Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Santiago, del Distrito de Quellouno, de la Provincia de La Convención, solicita la primera y segunda transferencia de recursos económicos 2022 y existiendo opiniones favorables del Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, así como de la Jefa de la Unidad de Presupuesto quien señala que si cuenta con la disponibilidad presupuestal; remite el expediente para su aprobación mediante Acto Resolutivo conforme al siguiente cuadro:

N°	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO	DISTRITO	ALCALDE	DNI	DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO Y/O AMPLIACION DE MANDATO	PERIODO	MONTO
01	Puente Santiago	Quellouno	Florencio Huaraka Chuhue	24984841	Resolución de Alcaldía N° 494-2021-MPLC/A	Enero a Diciembre (2022)	S/ 13,800.00

Que, mediante Proveído N° 4653, el Gerente Municipal dispone la emisión del Acto Resolutivo respecto a la primera y segunda transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Santiago, Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR, recursos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Santiago, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, representado por su Alcalde **FLORENCIO HUARAKA CHUHUE**, con DNI N° 24984841, la suma de S/ 1,150.00 (Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) mensuales, siendo la Transferencia correspondiente **al primer semestre (ENERO-JUNIO) y segundo semestre (JULIO-DICIEMBRE) del año fiscal 2022, por la suma de S/ 13,800.00 (Trece Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, que será afecto a la cadena programática siguiente:

Sec. Fun	Programa	Prod_Pry	Act-Obra	Función	División Func.	Grupo Fun.	Meta	Finalidad	Rubro
0096	9002	3999999	5001267	03	011	0019	00001	0014139	07



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACION CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 577 - 2022-MPLC/A



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Santiago, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, se responsabilice por la rendición de los recursos asignados dentro del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás dependencias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, notifique o haga de conocimiento de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Santiago, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, el presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Dirección de Administración y demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
ALCALDIA
GM
DPP
DA
CTCP
OTC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

